

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

1. Definiciones

- a. **Certificado de depósito a plazo (CDP):** Son títulos valores que una Entidad Financiera emite amparada por la legislación comercial vigente. El plazo de inversión es determinado por el cliente y la Entidad Financiera define una tasa de interés y fija de acuerdo a dicho plazo.
- b. **Inversión a la vista:** La inversión a la vista es un ahorro sin un plazo determinado; tiene la característica que la tasa es más baja a la vista que la del plazo fijo, pero tiene la ventaja de que puedes retirar el dinero en el momento que se necesite. Además, son instrumentos financieros que por su alta liquidez se clasifican como Equivalente de Efectivo, por lo tanto, al igual que el efectivo no son sujetos de presupuestación. Se consideran para realizar la conciliación del Saldo en Caja.

2. Glosario

- a. **BCCR:** Banco Central de Costa Rica.
- b. **CDP:** Certificados de Depósito a Plazo
- c. **CGR:** Contraloría General de la Republica
- d. **NICSP:** Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.
- e. **SUGEVAL:** Superintendencia General de Valores
- f. **SUGEF:** Superintendencia General de Entidades Financieras

3. Introducción

La Política de Inversión es un lineamiento técnico que tiene como objetivo el establecimiento de regulaciones para la inversión de los dineros en los diferentes instrumentos financieros que ofrece el mercado.

Esta política identifica los principales riesgos a los que se expone la Universidad Técnica Nacional en el momento invertir, así como la administración de riesgos que se debe aplicar.

4. Alcance

La Universidad Técnica Nacional, es una institución estatal de educación superior, por ende, al realizar las inversiones debe apegarse a las regulaciones dispuestas por la Contraloría General de la República (CGR) y a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP); números 28, 29 y 30 sobre Instrumentos Financieros.

5. Declaratoria de Interés

Se declaran de interés las acciones orientadas a normar las gestiones de inversiones de la Universidad Técnica Nacional.

6. Objetivo

Regular la administración de las inversiones de la Universidad Técnica Nacional, procurando una adecuada rentabilidad y administración de los riesgos financieros, mediante una Política de Inversiones aprobada por el Consejo Universitario.

7. Implementación de la Política

La Comisión de Inversiones de la Universidad Técnica Nacional con el apoyo de la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, llevan a cabo la implementación de la Política de Inversión mediante la emisión de directrices y procedimientos para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas.

Además, la normativa será revisada de forma periódica y de ser necesario, modificada para que cumpla con los objetivos establecidos y se amolde a los cambios internos y externos.

8. Tipos de Inversión:

La Universidad Técnica Nacional esta facultada para realizar los siguientes tipos inversión:

6.1. Fondos de Inversión:

Inversiones a la Vista en Fondos 100% Públicos – Moneda Colones

Inversiones a la Vista en Fondos 100% Públicos – Moneda Dólares

6.2. Certificados:

Certificados de Depósito a Plazo en Colones

Certificados de Depósito a Plazo en Dólares

Certificados de Depósito a Plazo Electrónicos en Colones

Certificados de Depósito a Plazo Electrónicos en Dólares

7. Entidades Financieras:

La Universidad Técnica Nacional solamente podrá realizar inversiones a la vista en fondos 100% públicos en Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión debidamente inscritas en la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) y tener Certificados de Depósito a Plazo (CDP) en Bancos Comerciales del Estado inscritos en la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) con garantía del estado, a saber Banco Nacional de Costa Rica y Banco de Costa Rica, así como en Asociaciones Mutualistas con la garantía subsidiaria e ilimitada del Estado, a saber Grupo Mutual y MUCAP; así como el Ministerio de Hacienda, Banco Popular de Desarrollo Comunal y Banco Central de Costa Rica.

Página | 3

8. Administración de Riesgos

Al realizar las inversiones se considera la exposición y mitigación de los siguientes riesgos:

8.1. Riesgos de tasa de interés:

En las Inversiones a la vista un aumento en la tasa de interés reduce el precio de los valores que conforman la cartera activa del fondo al reducir el valor presente de los flujos futuros asociados a cada título, lo que provoca un descenso en el precio de la participación, una disminución de la rentabilidad e incluso una pérdida de parte del capital invertido. Por el contrario, ante una disminución de las tasas de interés del mercado, el precio de los títulos se incrementa, por lo que aumenta el valor de los activos del fondo y por ende el valor de su participación.

En relación con las tasas de interés, las inversiones se mitigan escogiendo las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión con mayores rendimientos y su relación con la cantidad de activos netos administrados, así como en inversiones a la vista que pueden ser retiradas de forma inmediata del fondo de inversión cuando así lo considere la Comisión de Inversiones. Respecto a las Inversiones en CDP se mitigan invirtiendo en certificados a corto plazo con tasas de intereses fijas y al vencimiento.

8.2. Riesgos de liquidez y cambios en el entorno:

En las Inversiones a la Vista la redención de sus participaciones dependerá de la liquidez del fondo y de la facilidad para negociar los títulos que forman la cartera del fondo en el mercado secundario. Las condiciones particulares de liquidez del mercado bursátil en un momento dado podrían dificultar el proceso de venta de los valores de fondo llegando a retrasar el momento de recepción de los recursos por parte del inversionista.

En relación con la capacidad de liquidez y cambios en el entorno, las inversiones se mitigan invirtiendo los dineros en Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión con mayor liquidez promedio del mercado (activos netos administrados) y mantenerse expectantes a la información relacionada que emita la SUGEVAL u otras entidades relacionadas con los Fondos de Inversión y la situación económica del país. Respecto a las Inversiones en CDP se mitigan invirtiendo en Bancos Estatales y Asociaciones Mutualistas con garantía estatal.

8.3. Riesgos cambiarios:

Se define como la probabilidad de tener pérdidas como resultado de fluctuaciones desfavorables e inesperadas en los tipos de cambio. Estas fluctuaciones podrían incidir negativamente en los rendimientos esperados, los flujos de efectivo o la situación patrimonial de los agentes económicos que tienen ingresos, gastos, activos ó pasivos en moneda extranjera.

En relación con los riesgos cambiarios la Universidad mantiene la mayor parte de sus inversiones en moneda nacional (colones) considerando que la mayor parte de sus ingresos como sus pagos se realizan en dicha moneda; las inversiones en dólares se realizan en CDP con tasas fijas y al vencimiento, manteniendo una porción en las cuentas bancarias para pagar proveedores con deudas en dólares y con cuentas bancarias en el Banco Nacional de Costa Rica con el fin de evitar el pago de comisiones por transferencias bancarias.

8.4. Riesgos sobre la rentabilidad:

Es la capacidad de generar rendimientos, minimizando las pérdidas en las ganancias esperadas o del capital invertido.

En relación con la rentabilidad, las inversiones son de renta variable, ligadas a las ganancias, utilidades o rendimientos de la Administradora de Fondos de Inversión y se mitiga invirtiendo en fondos 100% públicos. Referente a los CDP antes de invertir se analiza el mercado en busca de las mejores tasas o rendimientos.

9. Gestión de la Política

La Comisión de Inversiones en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, elaborarán, actualizarán y publicarán la normativa relacionada al trámite de inversiones, considerando entre otros aspectos los siguientes:

- Responsables de la solicitud, autorización o liquidación de una inversión.
- Selección de Ente Financiero
- Mayor Rentabilidad

- Monto de la Inversión

- Tipo de Moneda
- Tipo de Inversión
- Plazo de la inversión con base a la proyección de los flujos de caja
- Entre otros aspectos

10. Comisión de Inversiones:

Página | 5

El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, mediante Acuerdo 251-2020, establece la comisión de inversiones y se otorgan las siguientes responsabilidades:

- Analizar la información relacionada con tasas de interés sobre inversiones que ofrece el mercado, índices inflacionarios, comportamiento del dólar con respecto al colón y otros factores macroeconómicos, que sirvan de guía para la toma de decisiones en materia de manejo de inversiones financieras.
- Analizar el flujo de caja mensual presentado por el Área de Tesorería de la Dirección de Gestión Financiera.
- Analizar las ofertas y ratificar la propuesta presentada por el Director de Gestión Financiera.
- Analizar trimestralmente la estructura de inversión y el límite de las inversiones a realizar.
- Presentar ante el Consejo de Rectoría un informe trimestral de las inversiones, que muestre su comportamiento mediante un informe de las colocaciones que incluya al menos fecha de inicio de inversión, plazo, tasa de interés, entidad bancaria o financiera, monto de inversión, tipo de moneda y cualquier otra información que se considere pertinente.
- Fijar políticas de riesgo de inversión de la Institución y la correcta gestión y seguimiento.
- Otras funciones propias de la comisión o asignadas por el Rector o el Consejo Universitario.

(Aprobada mediante Acuerdo 9 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 15-2021, celebrada el jueves 24 de junio de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 13 del Capítulo IX. Comisión de Inversiones. Publicado en el diario oficial La Gaceta No. 141 del 22 de julio del 2021).